



Elecciones Representante de Estudiantes

2019-2021

FUNCIONES CARGOS
ESTUDIANTES

CONSEJO SUPERIOR

Norma: Artículo 28 de los estatutos.

- Dirigir la Institución cuando no esté reunida la Asamblea General.
- Dictar su propio reglamento.
- Expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.
- Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo con las normas que ríjan para el Sistema de Educación Superior.
- Dirigir la política académica y administrativa del claustro en concordancia con las directrices de la Asamblea General y establecer las normas que aseguren su buen manejo.
- Decidir sobre adquisición o enajenación de bienes de la Fundación cuando por razón de la cuantía autorizada al Rector debe éste contar con esta autorización.
- Fijar la política de Bienestar Universitario.
- Aceptar o rechazar auxilios, donaciones, herencias, legados, etc.
- Autorizar las comisiones al exterior en aras al incremento de su Imagen corporativa o comisiones de estudio que dispongan sus planes de capacitación.
- Autorizar al Rector para celebrar todos los convenios o contratos con gobiernos o entidades colombianas o extranjeras, bien de orden académico o administrativo que, por su trascendencia, importancia lo ameriten o cuando la cuantía de éstos sea superior a 100 sálanos mínimos mensuales vigentes.
- Elegir, su Presidente y Vice-Presidente.
- Aprobar, suspender o modificar los planes y programas de enseñanza, formación y capacitación, perfeccionamiento avanzado o de postgrado, investigación y asesoría en concordancia con las normas legales vigentes, de acuerdo con el estudio que sea presentado por el consejo Académico.
- Presentar a la Asamblea General propuestas de reformas estatutarias.
- Considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes, cursos de grados, servicios de la Fundación y conceder las exenciones que fueren del caso.
- Elegir los representantes y delegados del claustro ante los organismos nacionales e internacionales que considere conveniente, a propuesta del Rector.
- Actuar como tribunal de última instancia.
- Ejercer las funciones que no estén expresamente dadas por la Asamblea General u otro organismo.
- Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
- Evaluar posibles causas de disolución de la Fundación y emitir concepto a la Asamblea General.
- Distinguir, premiar, homenajear a las personas que así lo ameriten.